

DECRETO N°: 1286

TEMUCO: 07 MAR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública suscrita entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de febrero de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. Apruébase escritura pública "Complementa Contrato Mejoramiento y Habilitación Taller de Edificación Liceo Pedro Aguirre Cerda", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Javier Pichinao Morales, Cédula de Identidad N° con fecha 20 de febrero de 2014.

2. Mediante el mencionado instrumento se complementa el contrato suscrito entre los comparecientes con fecha 09 de octubre de 2013 en el sentido expresado en la cláusula cuarta de la escritura.


3. La escritura pública mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 09 de octubre de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Francisco Pichinao Morales
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1140 /2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**COMPLEMENTA CONTRATO MEJORAMIENTO Y HABILITACION
 TALLER DE EDIFICACIÓN LICEO PEDRO AGUIRRE CERDA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES

&Pichinao.mma/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Febrero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES**, en adelante denominado "El Contratista", chileno, ingeniero constructor, casado, Cédula Nacional de Identidad número

OK

67500

con domicilio en la Comuna de

Padre Las Casas,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Con fecha nueve de octubre del año dos mil trece, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público que suscribe el presente instrumento, la **Municipalidad de Temuco** y don **Florindo Wladimir Pichinao Huaracan**, debidamente facultado, en nombre y representación de don Francisco Javier Pichinao Morales, celebraron un contrato de ejecución de obras denominado "Mejoramiento y Habilitación Taller de Edificación Liceo Pedro Aguirre Cerda", derivado de la Propuesta Pública número noventa guión dos mil trece. **SEGUNDA:** En la cláusula séptima de la escritura pública referida se individualizo la Boleta de Garantía entregada por la contratista a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el contrato, el monto de la referida boleta es del cinco por ciento del valor neto adjudicado, debiendo haber sido por el monto del cinco por ciento del valor total adjudicado, I.V.A incluido. **TERCERA:** Por este acto e instrumento, los comparecientes vienen a complementar la escritura citada, en el sentido que se indica en las cláusulas siguientes: **CUARTA:** Complementétese la cláusula séptima de la escritura pública de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, señalando lo siguiente: "A fin de complementar la Boleta de Garantía de fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, antes individualizada, la contratista hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero nueve cero cero uno del Banco Santander, con fecha de emisión el día veintidós de enero del año dos mil catorce a nombre de la Municipalidad de Temuco, por la suma de un millón ciento diez mil ciento sesenta y ocho pesos, complementándose de tal manera el monto de la garantía exigido en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número noventa guión dos mil trece. **QUINTA:** En

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



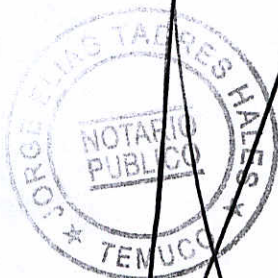
todo lo no modificado se entienden vigentes las estipulaciones de la escritura pública de fecha nueve de octubre de dos mil trece, que mediante el presente instrumento se complementa en los términos expuestos precedentemente. **SEXTA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ciento - cuarenta.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JAVIER PICHINAO MORALES



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 FEB 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 FEB 2014
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *